

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VII – Número 83 – Octubre y noviembre 2009

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del Servicio de Seguros de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la contratación del Suministro de un Espectrómetro de Infrarrojos por Transformada de Fourier (FTIR) con microscopio.

RESOLUCIÓN de Adjudicación de la Universidad de Jaén para el Servicio periódico de reparaciones y obras menores en la Universidad de Jaén.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se concede una convocatoria extraordinaria a quienes hayan agotado las seis ordinarias, previstas por el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos, para los Planes de estudios anteriores a los de Grado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisabeth Ruiz Padial.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Joaquín García López.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Sebastián García Galán, don Juan José Jiménez

Delgado, don Jesús López Ortega y don Francisco José Muñoz Rodríguez, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Lucas López

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro Ángel Palomino Moral, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Salvatierra Cuenca.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 octubre de 2009, por la que se convocan ayudas propias de colaboración con los departamentos universitarios de Didáctica de las Ciencias y Enfermería

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de octubre de 2009, por la que se convocan ayudas para fomentar la participación en actividades de interés universitario. Curso Académico 2009/2010.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 4 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 4 de noviembre de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcéz, Valdepeñas, Segura de La Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos, Cazalilla Villacarrillo y Chichuevar, Para los beneficiarios de plazas LLP-Erasmus, curso 2009/2010, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de Junio de 2009.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de Noviembre de 2009, Por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el Marco del Programa Movilidad Internacional LLP/ERASMUS para el curso académico 2010/2011.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de octubre de 2009, por la que se nombra el jurado de selección de becarios del régimen general y movilidad de la Universidad de Jaén, curso 2009/2010.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de octubre de 2009, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2009/2010.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del Servicio de Seguros de la Universidad de Jaén. (BOE núm. 241 de 6 de octubre de 2009, pág. 119761).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación del Servicio de Seguros de la Universidad de Jaén, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la contratación del Suministro de un Espectrómetro de Infrarrojos por Transformada de Fourier (FTIR) con microscopio. (BOE núm. 243 de 8 de octubre de 2009, pág. 121531).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento para la contratación del Suministro de un Espectrómetro de Infrarrojos por Transformada de Fourier (FTIR) con microscopio se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de Adjudicación de la Universidad de Jaén para el Servicio periódico de reparaciones y obras menores en la Universidad de Jaén. (BOE núm. 254 de 21 de octubre de 2009, pág. 128890).

Resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el Servicio periódico de reparaciones y obras menores en la Universidad de Jaén, por el procedimiento abierto al Contratista Luis Hervás Vico.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se concede una convocatoria extraordinaria a quienes hayan agotado las seis ordinarias, previstas por el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos, para los Planes de estudios anteriores a los de Grado.

El art. 19.1 del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Jaén –aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2006, otorga al Rector la potestad para conceder, previa solicitud, una convocatoria extraordinaria a aquellos estudiantes que hayan agotado las seis ordinarias previstas por el mismo precepto para cada asignatura.

Debido a que durante el presente y el próximo curso académico entrarán en un proceso de extinción todos los Planes de estudios de Licenciado, Ingeniero, Diplomado,

Ingeniero Técnico y Maestro, es conveniente facilitar a los estudiantes de dichos Planes la configuración de su matrícula durante los próximos años.

Teniendo en cuenta lo anterior, RESUELVO conceder la convocatoria extraordinaria a todos los estudiantes matriculados en los Planes de estudios mencionados en el párrafo anterior, siempre que:

- hayan agotado las seis convocatorias ordinarias en alguna asignatura,
- lo soliciten con una antelación mínima de un mes a la celebración del examen en la que pretendan hacer uso de dicha convocatoria,
- y no hayan agotado las dos convocatorias por curso académico a que se refiere el artículo 19.2 del citado Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos.

Este derecho se entiende concedido con el mero hecho de solicitarlo y, en el caso de agotar la convocatoria extraordinaria, el estudiante no podrá superar la asignatura afectada en ese Plan de estudios.

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisabeth Ruiz Padial. (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2009, pág. núm. 27).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Elisabeth Ruiz Padial, con Documento Nacional de Identidad número 44.277.879-G, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Joaquín García López. (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2009, pág. núm. 27).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Joaquín García López, con Documento Nacional de Identidad número 22.999.218-T, Profesor Titular de

Universidad, del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Sebastián García Galán, don Juan José Jiménez Delgado, don Jesús López Ortega y don Francisco José Muñoz Rodríguez, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2009, pág. núm. 27).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

2. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley. Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios don Sebastián García Galán, don Juan José Jiménez Delgado, don Jesús López Ortega y don Francisco José Muñoz Rodríguez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de octubre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosario Lucas López. (BOE núm. 270 de 9 de noviembre de 2009 pág. 93474).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de julio de 2009 («BOE» de 7 de agosto de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rosario Lucas López, con documento nacional de identidad número 26018383-R, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», adscrito/a al departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de octubre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro Ángel Palomino Moral, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA núm. 227 Sevilla, 20 de noviembre 2009, pág. 14).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual, manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario don Pedro Ángel Palomino Moral, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuviera en su Cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de noviembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Salvatierra Cuenca. (BOJA núm. 227, de 20 de noviembre de 2009, pág. 13)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Vicente Salvatierra Cuenca, con Documento Nacional de Identidad número 24117549-W, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Patrimonio Histórico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 5 de noviembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio

Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (perfil: OTRI, grupo I).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará , en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Documento acreditativo, en su caso, de la certificación indicada en el apartado E1.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de septiembre de 2009.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

FASE PREVIA:

En los supuestos de aspirantes que no posean la nacionalidad española o procedan de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Estarán exentos de esta prueba a que se refiere este apartado, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).
- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, establecido por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE de 10 de septiembre).
- Asimismo estarán exentos aquellos aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.B), cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

El Tribunal calificará esta prueba con “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar con el proceso selectivo al presentar carácter eliminatorio.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, sobre el contenido integro del programa que figura en el anexo II.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

C = Calificación final.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de respuestas alternativas para cada pregunta.

n = Número total de preguntas.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elección del aspirante, de entre tres extraídos al azar, del programa que figura en el Anexo II de la parte específica (Bloque B) y en la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo de los temas será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico presentado por el Tribunal sobre las materias del programa. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal relativa a las competencias y funciones del puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres primeros ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa:

BLOQUE A: PARTE GENERAL

1. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
2. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica de 12 de abril.
3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004).
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE B: PARTE ESPECÍFICA

I. Conceptos generales:

1. La Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Investigación básica e investigación aplicada. La financiación de la investigación. Pública y privada. Competitiva o concertada.
2. Tipología de actividades de investigación. Proyectos. Difusión. Transferencia. Formación y perfeccionamiento. Movilidad. Infraestructura. Servicios tecnológicos. Otras acciones financiables.
3. Programación de actividades de investigación. Planificación del proyecto. Equipo investigador. Responsabilidad. Proyectos individuales y proyectos coordinados. Grupos de Investigación. Proyectos en cooperación con empresas. Costes Indirectos y Overhead.
4. La gestión de la investigación en las Universidades. Servicios de Gestión y Apoyo a la Investigación. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación: misión y tipología.
5. Ley 13/1986, de 14 de abril de 1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (2003-2010). Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. Órganos de Gobierno de la Universidad de Jaén. Vicerrectorado de I+D+I. Competencias y estructura funcional.

II. La investigación subvencionada:

8. Las ayudas públicas para la financiación de la I+D+i. Fuentes de información. Bases y convocatorias. Tramitación de propuestas. Fases previas a la concesión. Resolución. Modificaciones.
9. Políticas de apoyo a la I+D+i de carácter nacional. El Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa. Estructura Institucional de la Política Científica y Tecnológica. Agentes que intervienen en el Sistema Ciencia-Tecnología-Industria español. Estructuras para la transferencia de Tecnología y Conocimiento.
10. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Objetivos, estructura y gestión. Modalidades de participación e instrumentos. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional.
11. Programas de fomento de la I+D y la innovación en la Junta de Andalucía. Estructura institucional y agentes que intervienen en el Sistema de Innovación, Ciencia y Empresa a nivel de la comunidad autónoma. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos para 2008-2013.
12. Plan de Apoyo a la Investigación al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén. Programas y Actuaciones para el bienio 2009-2010.
13. Programas y mecanismos de apoyo a la innovación en el ámbito europeo. Espacio Europeo de Investigación. El VII Programa Marco de I+DT de la Unión Europea: contenidos, estructura e instrumentos. Otros instrumentos de fomento y apoyo a la participación en proyectos europeos. Modalidades de participación en el VII Programa Marco de I+DT de la Unión Europea.

III. La investigación contratada:

14. La regulación de la investigación en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Jaén. El Real Decreto 1930/1984.
15. Contratación de I+D. Capacidad de firma y representación. Resolución del contrato. Convenios de colaboración y Acuerdos Marco. Actividades que pueden ser objeto de contratación. Patrocinio de actividades. Cursos de Especialización. Contratos de investigación con Administraciones Públicas. Licitaciones. Garantías. Otras formas de colaboración.

16. Reglamento por el que se regula la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en la Universidad de Jaén.
17. Aspectos económicos de la contratación artículo 83 LOU. Presupuesto. Facturación y fiscalidad.
18. Clausulado del contrato. Las partes. Expositivos. Objeto. Condiciones de aceptación. Responsables. Duración. Emisión de informes. Contraprestación y forma de pago. Confidencialidad y documentos internos. Régimen jurídico de la propiedad intelectual e industrial. Cesión de resultados y documentos internos. Resolución y modificación del contrato. Responsabilidad derivada del incumplimiento. Jurisdicción y normativa aplicable.
19. Titularidad de los resultados de la investigación. Acuerdos de Licencia. Acuerdos de confidencialidad.

IV. Fomento de la investigación cooperativa (Universidad-empresa):

20. La I+D cooperativa: Relaciones Universidad-Empresa. Programas y mecanismos de apoyo a la investigación cooperativa. El Programa de Fomento de la Investigación Técnica.
21. Subprogramas relacionados con I+D Cooperativa. Objetivos, modalidades de participación y beneficiarios de los subprogramas: Proyectos de investigación fundamental orientada de transmisión de conocimiento a la empresa (Subprograma TRACE), Proyectos de investigación aplicada industrial, Proyectos de desarrollo experimental industrial, Apoyo a proyectos singulares estratégicos, Apoyo a proyectos de cooperación público-privada relativa a transporte e infraestructuras.

V. La función de transferencia del conocimiento:

22. Conceptos básicos sobre innovación. Definiciones de innovación. Tipos de innovaciones. Las dinámicas tecnológicas de la innovación. Actividades que forman parte del proceso de innovación tecnológica. Actividades para la adquisición o generación de nuevos conocimientos. Otros preparativos para la producción y comercialización.
23. Cambios en la visión sobre la relación investigación- innovación. Modelo de sistema de innovación: elementos y relaciones. Los elementos. Las relaciones. El marco legal e institucional. La difusión de los conocimientos. Dinámica de los Sistemas Nacionales de Innovación.
24. Las relaciones entre las universidades y las empresas en el proceso de innovación tecnológica. Tipos de universidades. Tipos de empresas. Las relaciones entre los elementos de los Entornos Científico y Tecnológico: su papel difusor de los conocimientos.
25. La función de transferencia: nuevos requerimientos y procesos. Estrategias y funciones en los procesos de transferencia de conocimiento: una visión desde las universidades.
26. Estructuras actuales de transferencia en el contexto español.
27. La empresa: absorción del conocimiento y renovación del tejido. Análisis de

las barreras existentes en el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología: diagnósticos y recomendaciones

28. Caracterización de las estructuras de interfaz(EDI). Tipología.Análisis genérico de una EDI universitaria (EDIU). Misión. Estructura jurídica y dependencia funcional. Estrategias. Ámbitos básicos de gestión en una EDIU. Estructura organizativa. Recursos humanos y materiales. Procesos y procedimientos. Control, seguimiento y evaluación.
29. REDOTRI Universidades. Misión y objetivos. Estructura y funcionamiento: Herramientas de la REDOTRI. Actividades de la REDOTRI. Grupos de trabajo en red.
30. REDOTRI Andalucía. Objetivos. Estructura y funcionamiento.
31. Agentes del Sistema de Investigación, Desarrollo e innovación Andaluces. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA. Objetivos y principios de actuación. La Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).La Corporación Tecnológica de Andalucía.
32. Agentes del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Provincia de Jaén. Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit). Centros Tecnológicos con sede en la provincia: Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite, Centro Tecnológico del Plástico, Centro Tecnológico de la Cerámica de Andalucía, Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

VI. Protección de resultados y transferencia de tecnología:

33. La protección del conocimiento. Modalidades de protección. Cuestiones relativas a la titularidad del conocimiento. Modalidades de protección de las innovaciones. La titularidad del conocimiento.
34. Patentes y modelos de utilidad. Conceptos básicos. Requisitos de patentabilidad. Materias que no se consideran invenciones. Excepciones a la patentabilidad. Modelos de utilidad. Extensión internacional de la protección conferida por patentes y modelos de utilidad.
35. Contenido general de un documento de patente. Contenido de la descripción. Contenido de las reivindicaciones. Contenido de los dibujos. Contenido del resumen. Documentación necesaria para presentar un modelo de utilidad. Contenido general de un documento de patente a presentar en otros países u oficinas.
36. Tramitación de solicitudes de patente. Tramitación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Tramitación ante la Oficina Europea de Patentes. Tramitación de solicitudes de patente en fase internacional al amparo de lo previsto en el tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). Ciclo de vida de una patente.
37. La propiedad intelectual y los derechos de autor. La protección del software. La Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor. Procedimiento para hacer un registro. Convenio de Berna. La protección del software.

VII. Creación de Spin-Offs en el entorno universitario:

38. Concepto de Spin-off académico. Beneficios de la creación de Spin-offs en los centros de investigación. Aspectos básicos en la creación de un Spin-off académico.
39. Consideraciones legales sobre los spin-offs académicos. Marco normativo.
40. Financiación de los spin-offs académicos. El Capital riesgo. Business Angels. Iniciativa Neotec. Programa Campus.
41. Transferencia de tecnología: contrato. Participación de la Universidad en el capital.

VIII. Gestión Comercial:

42. Concepto y evolución del marketing. Marketing de relaciones. Orientación al mercado. Las dimensiones del marketing. Los enfoques en la gestión de marketing. Marketing y sociedad. Aspectos éticos y jurídicos en marketing.
43. La gestión de marketing en las organizaciones. El subsistema comercial o de marketing. Marketing estratégico. Marketing operativo.
44. Planificación estratégica de marketing. Los niveles de la planificación estratégica. La estrategia corporativa. La estrategia de la unidad de negocio. Las estrategias funcionales: el proceso de formulación, implantación y control de la estrategia de marketing.
45. Análisis de oportunidades de marketing. Análisis del mercado y del entorno. El proceso de análisis de las oportunidades de marketing. Concepto de mercado. Definición y delimitación del mercado de referencia. El entorno de marketing. Los actores del microentorno. Las fuerzas del macroentorno. El “nuevo entorno” y las implicaciones sobre el marketing.
46. Análisis de la demanda. El concepto de demanda y sus determinantes. La influencia de los factores explicativos sobre la demanda: el concepto de elasticidad. La estructura de la demanda. Métodos de estimación de la demanda.
47. La estrategia de marketing y la segmentación del mercado. Concepto de segmentación de mercados. Criterios de segmentación. Técnicas de segmentación de mercados.
48. Identificación, selección de los mercados-meta y posicionamiento. Descripción de los segmentos de mercado. Evaluación y elección de los segmentos de mercado. Estrategias de segmentación de mercados. El proceso de posicionamiento. Selección de estrategias de posicionamiento.
49. Marketing-mix. Decisiones sobre distribución. Los canales de distribución: concepto y funciones. Tipos de intermediarios comerciales. Factores clave en la elección de un canal de distribución. Estrategias de distribución comercial.
50. Marketing-mix. Decisiones sobre comunicación. La publicidad. La promoción de ventas. Las relaciones públicas. El marketing directo. La fuerza de ventas.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE núm. 239 de 3 de octubre de 2009 pág. 82969).

ORDEN EDU/3109/2009, de 13 de noviembre, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2007-2008. (BOE núm. 279 de 19 de noviembre de 2009, pág. 98271).

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2010 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones. (BOE núm. 282 de 23 de noviembre de 2009 pág. 99410).

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2010. (BOE núm. 280 de 20 de noviembre de 2009, pág. 98583).

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2009-2010. (BOE núm. 281 de 21 de noviembre de 2009, pág. 98726).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ORDEN de 28 de septiembre de 2009, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, en las universidades públicas andaluzas durante el curso académico 2008-2009. (BOJA núm. 207 de 22 de octubre 2009, pág. 10).

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades y Servicios que se citan. (BOJA núm. 201, de 14 de octubre 2009, pág. 77).

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se hace pública la composición de los Comités Técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del

profesorado del Sistema Universitario Andaluz. (BOJA núm. 219 de 10 de noviembre de 2009 pág. 9).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas para la Formación de Personal Investigador», con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2009-2010). (BOJA núm. 214 de 3 de noviembre de 2009, pág. 38).

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades. (BOJA núm. 225 de 8 de noviembre de 2009, pág. 5)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 octubre de 2009, por la que se convocan ayudas propias de colaboración con los departamentos universitarios de Didáctica de las Ciencias y Enfermería.

CURSO ACADÉMICO 2009/2010

La Universidad de Jaén, con el objeto de que todos los departamentos universitarios puedan contar con becarios de Colaboración, convoca dos Ayudas Propias para los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Enfermería que, por ser los únicos que no imparten docencia en titulaciones de segundo ciclo, no han podido beneficiarse de la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación (MEDU), de 20 de julio de 2009 (BOE de 13 de agosto).

1. NÚMERO, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan dos Ayudas Propias de la Universidad de Jaén para los departamentos citados, a razón de una por departamento, por un importe total de 2.700 € cada una.

En caso de producirse vacante en uno de los departamentos se podrá adjudicar al otro, siempre que existan candidatos que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La duración de la ayuda de colaboración será de seis meses, desde enero hasta junio. El beneficiario deberá someterse al régimen de trabajo y horario que figure en el proyecto de trabajo, así como a las indicaciones que, en función de las necesidades del departamento, le haga el director del mismo.

2. INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda podrá disfrutarse en un único curso académico y por una sola vez, siendo incompatible con las Becas de Colaboración con los Departamentos Universitarios convocadas por el MEDU en el mismo curso académico.

La concesión de estas ayudas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

3. REQUISITOS

Para ser beneficiario de esta ayuda el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 3.1. Ser estudiante de la Universidad de Jaén en el curso 2009/2010.
- 3.2. Estar cursando cualquiera de las diplomaturas en las que impartan docencia los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Enfermería. Estos alumnos deben de estar matriculados durante el año académico 2009/2010 en tercer curso, habiendo superado totalmente las asignaturas troncales y obligatorias de primer curso.
- 3.3. Haber alcanzado como mínimo una **nota media** de 1'5 puntos, según las calificaciones que consten en la Hoja Personalizada de Información Académica, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (esta puntuación equivale a los 6'5 puntos que se indican en el párrafo primero del artº 6º de la Normativa de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de octubre de 1998).

La nota media se obtiene según el baremo que se detalla en el apartado 6.2.

- 3.4. Presentar un **proyecto de trabajo** firmado por el profesor-tutor que avala el mismo y con el visto bueno del Director del departamento en el que vaya a desarrollarse la colaboración. Dicho proyecto versará, en todo caso, sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando. El departamento valorará el proyecto con una puntuación de 0 a 4 puntos, teniendo en cuenta las características del mismo y lo remitirá a la Sección de Ayudas al Estudio.

Se podrá optar por los dos departamentos, presentando un proyecto de trabajo distinto en cada uno de ellos. El solicitante deberá indicar el orden de preferencia para el caso de que pudieran corresponderle ambas, de no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.

Todos los requisitos anteriores deberán acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

- 4.1. Solicitud según modelo que se encuentra a su disposición en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Campus las Lagunillas s/n, Edf. Edif. Bachiller Pérez de Moya.
- 4.2. Copia del proyecto de trabajo presentado.
- 4.3. Fotocopia del N.I.F.
- 4.4. Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula para el curso académico 2009/2010.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. El proceso de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Cristina Extremera Abril, representante de los alumnos.
- Vocal: D^a. Noelia García Ortega, representante de los alumnos.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.
- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

5.2. Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios, clasificados por departamentos. Las ayudas se concederán por exclusivo orden de puntuación. En el caso de que un mismo profesor haya firmado proyectos de trabajo a más de un alumno, sólo podrá concederse la ayuda a uno de ellos, de acuerdo con la puntuación obtenida.

5.3. En caso de renuncia o incumplimiento de las obligaciones propias de la ayuda, ésta se concederá automáticamente, por orden de puntuación, a los candidatos que figuren en la lista de suplentes en el mismo departamento.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Se valorarán exclusivamente los méritos académicos y el proyecto de trabajo.

6.2. Como **méritos académicos** sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico según la puntuación que figura en la Hoja Personalizada de Información Académica (convocatoria de septiembre de 2009). Ésta se calcula de la siguiente forma:

Matrícula de Honor:	4 Puntos
Sobresaliente:	3 Puntos
Notable:	2 Puntos
Aprobado/convalidado:	1 Punto

Suspense/no presentado

0 Puntos

- 6.3. **La valoración del proyecto de trabajo**, de 0 a 4 puntos, la efectuará el departamento correspondiente y la enviará directamente a la Sección de Ayudas al Estudio.
- 6.4. Los requisitos académicos se ponderarán con un valor del 60% de la puntuación total, siendo el 40% restante el valor de la puntuación del proyecto de trabajo.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 7.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- 7.2. Incorporación para la realización de la colaboración en la fecha que se le indique, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días como renuncia a la ayuda.
- 7.3. Desarrollar, bajo la dirección del tutor, el trabajo encomendado por el departamento.
- 7.4. Presentar en el departamento al término de la colaboración una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado, con el visto bueno del Director del departamento.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, del Campus Las Lagunillas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 de octubre hasta el día 16 noviembre de 2009, ambos inclusive.

9.- RESOLUCIONES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el Listado Provisional de Beneficiarios, Suplentes y Excluidos, en el que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 de la presente convocatoria. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de del Listado Definitivo.

Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez, resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el Listado Definitivo de Beneficiarios, Suplentes y Excluidos.

La resolución de las ayudas se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de octubre de 2009, por la que se convocan ayudas para fomentar la participación en actividades de interés universitario. Curso Académico 2009/2010.

1).- OBJETO

Estas ayudas están destinadas a fomentar la participación de los estudiantes en el conocimiento y difusión de actividades de interés universitario, con el objeto de dar a conocer todos los servicios ofrecidos por la Universidad de Jaén a sus estudiantes.

2).- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las actividades a desarrollar por los estudiantes tendrán una duración de un día, desarrolladas en horario de 10.00 a 13.30 y de 16.30 a 20.00 horas. Las ayudas tendrán una dotación económica de 70 euros por estudiante y día, 35 euros en el caso de media jornada.

Los alumnos deberán indicar en su solicitud los Campus en los que desean desarrollar su actividad. Jaén/Linares.

Los alumnos seleccionados en esta convocatoria desarrollarán las actividades hasta que se resuelva la convocatoria correspondiente al curso 2009/2010.

3).- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá presentar:

- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Código de Cuenta Cliente (20 dígitos) en el que quiere que se le transfiera el importe de la ayuda, y en el que deberá de figurar como titular o cotitular el solicitante.

4).- REQUISITOS

- Estar matriculado en estudios de enseñanza reglada en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2009/2010.
- Haber obtenido la acreditación de haber participado en “III Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén”.

5).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1 El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente/a: Vicerrector/a de Estudiantes e Inserción Laboral.
- Vocal: Director/a de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director/a de Secretariado de Prácticas en Empresa, Emprendedores y Empleo.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos estudiantes becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Cristina Extremera Abril, representante de los alumnos.
- Vocal: Dª. Noelia García Ortega, representante de los alumnos.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor/a técnico/a el/la Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6).- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los solicitantes que, disponiendo de acreditación de haber realizado “III Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén”, se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios, distribuidos en dos listados: Campus de Jaén y Campus de Linares.

- a) **En primer lugar, estudiantes que no inicien estudios universitarios** en el curso 2009/2010, ordenados según el orden de prelación (de mayor a menor) que resulte de la nota media de su expediente académico, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de **septiembre de 2009** inclusive:

• Matrícula de Honor:	4 puntos
• Sobresaliente:	3 puntos
• Notable:	2 puntos
• Aprobado/convalidado:	1 punto
• Suspenso/no presentado:	0 puntos

En el caso de las **titulaciones técnicas (Ingenierías)** la puntuación anterior se multiplicará por el índice de ponderación de 1.25.

Para los estudiantes matriculados en el curso académico 2009/2010 en una **titulación de sólo segundo ciclo**, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- A los estudiantes que realicen el primer año de estudios durante el curso 2009/2010 de una titulación de sólo segundo ciclo se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que les dio acceso a dicho segundo ciclo.
- Al resto de estudiantes matriculados durante 2009/2010 en una titulación de sólo segundo ciclo, se les computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de Gestión Académica (hasta la convocatoria de de septiembre de 2009, inclusive). El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

- b) En segundo lugar, estudiantes matriculados por primera vez en la Universidad en el curso académico 2009/2010, ordenados de acuerdo con la nota de acceso a la Universidad.

7).- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las siguientes resoluciones:

- **Resolución provisional:** (listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará, distribuidos por los Campus de Jaén y Campus de Linares, la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6º de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de ayuda alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de los **tres días hábiles siguientes** en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.
- Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.
- **Resolución definitiva:** trascurrido el plazo establecido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la resolución definitiva

8).- ADJUDICACIONES

Para la realización de cada una de las actividades se llamará a los solicitantes por el orden en que figuren en el listado definitivo. En el caso de que alguno la rechace, se le ofrecerá al siguiente de la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de la misma.

Las llamadas a los solicitantes se realizarán exclusivamente a los teléfonos que figuren en su solicitud, realizando dos intentos por candidato en horario de 9 a 14 horas. En caso de no contestar pasará a ocupar el último lugar.

La realización de la actividad objeto de la ayuda se desarrollará en el Campus indicado en su solicitud, salvo que en el listado no queden solicitantes de un Campus, y acepten los pertenecientes al otro Campus.

Como regla general se concederá una única ayuda por estudiante, tanto en el Campus de Jaén como en el Campus de Linares. Un mismo estudiante sólo se podrá beneficiar de más de una ayuda si ésta ha sido rechazada por el resto de los solicitantes que figuran en el listado definitivo.

9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Realizar la actividad de información según las indicaciones, tanto de contenido como de aspectos formales, que en cada momento establezca la Universidad de Jaén.
- Comunicar a la Sección de Ayudas al Estudio, por cualquier medio por el que quede constancia escrita, de la renuncia a realizar las actividades objeto de la ayuda.

En el caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de realización de la actividad.

10).- PAGO DE LAS AYUDAS

Tras la acreditación de haberse realizado la actividad objeto de la ayuda, la Universidad de Jaén transferirá a los beneficiarios el importe de la misma.

11).- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al estudio, de distinta o análoga naturaleza, siempre que las contraprestaciones que en su caso conlleven permitan la realización simultánea de las mismas.

12).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado a que hace referencia el apartado 3 de esta Resolución, en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **28 de octubre al 9 de noviembre de 2009**, ambos inclusive.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de

noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR -Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 4 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows.

CURSO ACADÉMICO 2009/2010

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista Universitario por un importe de la mitad de la matrícula abonada por el alumno.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor/a técnico/a, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- **Renta familiar:** La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan

ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2008 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEDU en el curso 2009/10 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro..... 14.112 €
- Familias de 2 miembros.....24.089 €
- Familias de 3 miembros.....32.697 €
- Familias de 4 miembros.....38.831 €
- Familias de 5 miembros.....43.402 €
- Familias de 6 miembros.....46.853 €
- Familias de 7 miembros.....50.267 €
- Familias de 8 miembros.....53.665 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.181 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 9 de julio de 2009 (BOE de 15 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para estudios universitarios en el curso 09/10, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del **día 3 al 24 de noviembre de 2009.**

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo.

Una vez comprobada la superación del curso, la comisión aprobará, en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 4 de noviembre de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-García, Valdepeñas, Segura de La Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibro, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos, Cazalilla Villacarrillo y Chichuevar, Para los beneficiarios de plazas LLP-Erasmus, curso 2009/2010, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de Junio de 2009.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de Noviembre de 2009, Por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el Marco del Programa Movilidad Internacional LLP/ERASMUS para el curso académico 2010/2011.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior Europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

1.- NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de primer y segundo ciclos, Grado y Máster Oficial o en estudios estructurados en un único ciclo. El número y distribución de las plazas se detalla en el **anexo** de esta convocatoria. El alumno deberá tener en cuenta que las plazas, en algunos casos, no se ofertan en exclusiva para única titulación.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Haber superado 35 créditos del primer ciclo o ciclo único de los estudios que cursen, obtenidos hasta la convocatoria de septiembre de 2009 inclusive.

2.2.- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2009/2010, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2010/2011, para disfrutar de la movilidad y la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

Aquellos solicitantes que se encuentren cursando estudios de último curso de su titulación en el momento de presentación de la solicitud de movilidad, de cara al curso académico 2010/2011, tendrán la opción de matricularse en la Secretaría de su Centro de más créditos del mínimo exigido para la obtención del título oficial correspondiente (con el fin de que puedan cumplir con el presente requisito y formalizar su contrato de movilidad antes del inicio de la estancia de intercambio).

2.3.- Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o tener reconocida la condición de refugiado o apátrida o titular de residencia permanente en uno de estos Estados.

3.- SOLICITUD

Con objeto de informar a todos los interesados en solicitar una de las plazas ofertadas se organizará una reunión informativa el día 19 de noviembre de 2009 en el edificio B4: 12 horas, aula E-1 y a las 18:00h, en el aula E-4. En el campus de Linares se realizará otra sesión informativa en el lugar y hora que se comunicará a través de la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual). Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa del solicitante, podrá facilitar sus datos a otros estudiantes que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad internacional.

Asimismo, el estudiante interesado en participar en un futuro en el programa “Buddy”, que tiene por objetivo que estudiantes de la Universidad de Jaén que han realizado una movilidad internacional puedan tutorizar a estudiantes extranjeros que vengan a realizar una movilidad de estudios a la Universidad de Jaén, deberá deberá autorizar expresamente que se utilicen sus datos con esta finalidad, marcando la casilla “cede datos” de la pantalla de “solicitud.”

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1 El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Cristina Extremera Abril, representante de los alumnos.
- Vocal: D^a. Noelia García Ortega, representante de los alumnos.

Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2. Finalizado el proceso de selección, la comisión publicará los **listados de estudiantes solicitantes/beneficiarios** correspondientes (según se describe en el apartado 6.1.).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A.- **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2009 inclusive.

- | | |
|---------------------------|----------|
| - Matrícula de Honor: | 4 puntos |
| - Sobresaliente: | 3 puntos |
| - Notable: | 2 puntos |
| - Aprobado/convalidado: | 1 punto |
| - Suspenso/no presentado: | 0 puntos |

Para los alumnos matriculados en el curso 2009/2010 en una titulación de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alumnos que realizan su primer año en el curso 2009/2010 de una titulación de sólo segundo ciclo: Se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que le dio acceso al sólo segundo ciclo.
- Resto de alumnos matriculados en el curso 2009/2010 en una titulación de sólo segundo ciclo: se computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2009 inclusive

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

B.- Informe del / de la Coordinador / a del Programa de Intercambio. En este informe el coordinador académico del programa valorará los siguientes aspectos:

- a. Grado de ajuste del perfil personal y académico del solicitante con el perfil institucional y académico de la Institución de Educación Superior de destino (hasta 3 puntos).
- b. Participación con anterioridad como beneficiario de algún programa de intercambio internacional no Erasmus (hasta 1 punto)

En el caso de que el coordinador no valore las solicitudes en el plazo establecido al efecto, se entenderá que la valoración otorgada es 0 puntos.

El estudiante interesado en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria deberá ponerse previamente en contacto con el Coordinador del Programa de Intercambio correspondiente (según el apartado “Coordinador Académico” del anexo a esta convocatoria) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la institución de destino (y así poder solicitar las plazas de movilidad que más se ajusten a su perfil académico).

5.2.- **Ponderación:** la nota media se ponderará con un valor del 90% de la puntuación total y el 10 % restante corresponderá al informe del coordinador del programa.

La **puntuación final** será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

6.- CONOCIMIENTO DE/LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN.

6.1.- Para realizar la movilidad en el curso 2010/2011, el solicitante que haya obtenido plaza deberá acreditar el conocimiento del/los idioma/s utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el anexo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Los estudiantes que soliciten exclusivamente plazas de instituciones de Educación Superior de Portugal e Italia no tendrán que realizar prueba de idioma.
- Los demás Estudiantes deberán acreditar, mediante la realización de una prueba escrita, el conocimiento del/los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”. El conocimiento suficiente de dicho idioma será demostrado mediante la realización de una prueba por parte del solicitante.

6.2.- La realización de la prueba de idioma por parte de los solicitantes se realizará en los lugares y días siguientes:

-Idiomas Inglés, Francés y Alemán:

- Viernes 11 de diciembre de 2009.** Aulas I32 e I33 del edificio A4.
 - 16:00h para estudiantes con primer apellido entre la A y la D (ambas inclusive).
 - 18:00h para estudiantes con primer apellido entre la E y la L (ambas inclusive).
- Sábado 12 de diciembre de 2009.** Aulas I32 e I33 del edificio A4.
 - 9:00h para estudiantes con primer apellido entre la M y la Q (ambas inclusive).
 - 11:00h para estudiantes con primer apellido entre la R y la Z (ambas inclusive). Aulas I32 e I33 del edificio A4.

Para la realización de la prueba:

- (a) Todos los estudiantes deberán ir provistos de su DNI original;
- (b) La realización de la prueba de un idioma concreto (como, por ejemplo, Inglés) exime al candidato de una doble realización de la misma para la solicitud de plaza de intercambio en el marco de otra convocatoria de Movilidad Internacional para el curso 2009/10 (siempre y cuando el idioma de examen exigido en la Convocatoria para la IES extranjera solicitada sea coincidente).
- (c) La valoración obtenida en la prueba (**apto o no apto**) tendrá vigencia para todas las convocatorias de movilidad internacional de la Universidad de Jaén que se realicen durante el curso 2009/2010 y que exijan la prueba del mismo idioma.
- (d) Sólo se permitirá realizar la prueba de conocimiento de idioma en día diferente del señalado en esta convocatoria a los solicitantes que, a juicio de la Comisión, acrediten documentalmente la justificación de su inasistencia.

LA NO PRESENTACIÓN A LA PRUEBA DE IDIOMA CORRESPONDIENTE SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6.3.- Valoración de la prueba de idiomas:

- Para las plazas que en el anexo se establezca el conocimiento de un nivel específico de idioma, o un certificado acreditativo de dicho conocimiento, se obtendrá una valoración de APTO O NO APTO en dicho nivel, bien superando la prueba específica o aportando los certificados correspondientes.
- Para los demás, la evaluación de la prueba de idioma tendrá como resultado exclusivamente la condición de apto o no apto. Los estudiantes que hayan obtenido la valoración de APTO podrán conseguir una plaza de movilidad internacional en el curso 2009/2010 en una universidad que exija dicho idioma, pudiendo quedar como beneficiarios o suplentes.

Se publicará un listado con la valoración de APTO/NO APTO obtenida por cada uno de los solicitantes en cada uno de los idiomas en lo que hayan realizado la prueba. (1ª Resolución Idiomas).

- Todos los solicitantes que hayan obtenido la condición de NO APTO, en el caso de resultar Beneficiarios de una plaza de movilidad, en cualquiera de las fases de adjudicación descritas en esta convocatoria, tendrán condicionada la adquisición de dicha plaza de movilidad en el curso 2009/2010, a la realización y superación OBLIGATORIA de los cursos de idiomas (2º semestre de 2009/2010 y verano de 2010) de las plazas solicitadas.

Se recomienda hacer todos los cursos de los idiomas (inglés, francés o alemán) en los que haya obtenido la condición de NO APTO, independientemente del estado de su solicitud (beneficiario o suplente) para poder continuar en el procedimiento de adjudicación de plazas.

- En el caso de que tras la publicación de la 4ª Resolución (acto público de adjudicación de plazas vacantes) hubieran obtenido una plaza de idioma diferente al que realizaron en el curso de idiomas del segundo semestre de 2009/2010, deberán de realizar el curso intensivo de verano 2010 del idioma en el que figura actualmente como beneficiario.

6.4.- Superación de los cursos de Idiomas obligatorios de 2º semestre de 2009 y verano de 2010:

En el mes de septiembre de 2010 se publicará el listado con los solicitantes que han obtenido la valoración de aptos y no aptos en los cursos de idiomas (2ª Resolución Idiomas).

- Los estudiantes que obtengan la valoración de APTO en los cursos de idiomas adquirirán definitivamente la plaza.
- Los estudiantes que obtengan la valoración de NO APTO, en el caso de tener la condición de Beneficiario en las resoluciones publicadas de conformidad con el apartado 7.1 de esta convocatoria, perderán dicha condición, no pudiendo hacer efectiva la movilidad en el curso 2010/2011.

7.- FASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS LLP/ERASMUS

A todos los solicitantes que obtengan plaza en cualquiera de las fases que se detallan a continuación, les será de aplicación lo establecido en el apartado 6 respecto al conocimiento del/los idioma/as utilizado/s en la docencia/evaluación en la institución de destino.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones (a partir del 29 de enero de 2010):

7.1.1.- **1ª Resolución** (Listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo

con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **3 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en dicha Sección. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

7.1.2.- **2ª Resolución** (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos):

7.1.2.1. En este listado ya se podrán consultar las adjudicaciones correspondientes (por exclusivo orden de puntuación), de acuerdo con la puntuación final obtenida por los candidatos conforme al apartado 5. En el plazo de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta 2ª resolución los solicitantes adjudicatarios de una plaza de movilidad deberán realizar los siguientes trámites (en el Edif. C2, Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, 1ª planta, en impreso facilitado al efecto en dicha Sección):

(A) Los estudiantes que hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer orden de preferencia deberán firmar la aceptación o renuncia, teniendo en cuenta que:

- La aceptación conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario para el curso 2009/10 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La renuncia implicará que el estudiante adjudicatario no podrá optar a otra plaza de la presente convocatoria (pero sí podrá ser adjudicatario de una plaza en el marco de otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA para el curso 2009/10).

(B) Los candidatos que hubiesen obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia, deberán optar entre aceptar la plaza o renunciar a la misma:

- La aceptación conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el solicitante podría ser adjudicatario en el curso 2009/10 (incluso a las que se oferten en otra convocatoria de movilidad internacional del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA) para el mismo o distinto período de disfrute.
- La renuncia implicará que el candidato tan sólo podrá optar a la plaza señalada en primer orden de preferencia en el marco de la presente convocatoria (para la que, en el momento de publicación de la resolución, figurará como suplente).

La no presentación de impreso de aceptación/renuncia alguno (según se describe en A o B) por parte de los estudiantes adjudicatarios de plaza de movilidad en el plazo indicado anteriormente (5 días hábiles siguientes a la publicación de esta 2ª Resolución) implicará la renuncia automática a la plaza otorgada y, en ningún caso, dará derecho a una nueva plaza de movilidad bajo el marco de la presente convocatoria. Todos aquellos estudiantes adjudicatarios de una plaza de movilidad que la acepten en el plazo establecido (según se describe en los apartados A y B anteriores) pero (a) no se incorporen a la IES de destino en el plazo indicado por la misma o (b) renuncien a la plaza aceptada fuera del plazo establecido al efecto (5 días hábiles siguientes a la publicación de la 2ª resolución) quedarán excluidos del proceso selectivo LLP-ERASMUS que convoque el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UJA para disfrute durante el curso académico 2011/12 (salvo causa justificada demostrada documentalmente).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 3ª Resolución.

7.1.3.- **3ª Resolución** (Listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos).

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 7.1.2.1., y de acuerdo con las peticiones realizadas por los solicitantes, se adjudicarán las vacantes que se produzcan, publicándose el listado de adjudicaciones correspondiente.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 4ª Resolución.

7.1.4 - Adjudicación de vacantes. Para adjudicar las vacantes se publicará la **4ª Resolución**, con los siguientes listados:

- Listado de solicitantes que no han obtenido plaza en las Fases anteriores, ordenados por la nota media de su expediente, únicamente podrán concurrir a esta adjudicación los solicitantes que figuren en este listado.
- Listado de plazas que han quedado vacantes ordenado por titulación. A esta fase solamente podrán concurrir los solicitantes que no hayan obtenido plaza en las resoluciones anteriores y que figuren en el listado que se publique.

La adjudicación y aceptación de las plazas se realizará en acto público mediante llamamiento, que se realizará por el orden de prelación que resulte de nota media del expediente académico según el apartado 5 de la convocatoria.

El alumno que no asista a la reunión (personalmente o por persona autorizada) perderá el derecho a obtener plaza en el mismo. En la Sección de Ayudas al Estudio pueden recoger el modelo de autorización.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente en las tres fases anteriores, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo.

Los solicitantes que obtengan plaza en este acto deberán tener en cuenta lo establecido en el apartado 6.3:

“En el caso, de que tras la publicación de la 4ª Resolución (acto público de adjudicación de plazas vacantes) hubieran obtenido una plaza de idioma diferente al que realizaron en el curso de idiomas del segundo semestre de 2009/2010, deberán de realizar el curso intensivo de verano 2010 del idioma en el que figura actualmente como beneficiario”.

7.1.5 - 5ª Resolución (Listado definitivo de beneficiarios): Esta 5ª resolución será publicada en el plazo máximo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. Cláusula de excepcionalidad: Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso, se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los solicitantes que no sean beneficiarios de alguna plaza, y preferentemente, a los que figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a los que cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los solicitantes seleccionados con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad, no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

8.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

La **renuncia injustificada** a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia durante cualquier fase del procedimiento será causa de exclusión en la convocatoria LLP/ERASMUS del curso académico siguiente. Igual medida se aplicará a los beneficiarios de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma. En el mes de noviembre de 2010 se publicará la **6ª Resolución** (listado de estudiantes que

están excluidos de participar en la convocatoria de movilidad de curso académico 2011/2012).

En caso de que algún alumno que no figure en el listado definitivo de beneficiarios quisiera realizar una movilidad internacional a plaza vacante, o que alguno de los que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno acepta que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

9.- INCOMPATIBILIDADES

Sólo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan obtenido plaza LLP-ERASMUS en cursos anteriores.

Sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional LLP/Erasmus con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación en el presente curso académico.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), una vez aceptada la plaza.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

9.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

11.- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda; así como en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>) y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>)

12.- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2009-2010 y a la aceptación del alumno en la Universidad de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manuel Parras Rosa - Rector

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de octubre de 2009, por la que se nombra el jurado de selección de becarios del régimen general y movilidad de la Universidad de Jaén, curso 2009/2010.

De conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de diciembre de 2007); y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA de 3 de agosto de 2004).

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DEL RÉGIMEN GENERAL Y MOVILIDAD para el curso 2009/2010.

Presidenta:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidente:

Sr. D. Armando Moreno Castro, Gerente de la Universidad.

Vocales:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

D^a. Raquel Puentes Poyatos, Profesora Ayudante.

D^a. Ana Montes Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

D^a. María Salazar Revuelta, Catedrática de Universidad.

D^a. M^a. Mercedes Roldán Vendrell, Profesora Titular de Universidad.

D^a. Carmen López Martínez, Jefa de Sección de Centros y Enseñanzas Universitarias de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.

D^a. Rosario Leonés Muñoz, como representante de la Agencia Tributaria.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

D^a. Cristina Extremera Abril, representante de los alumnos.

D^a. Noelia García Ortega, representante de los alumnos.

D^a. Natalia González Alcantara, representante de los alumnos.

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E.

14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de octubre de 2009, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2009/2010.

De conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de diciembre de 2007); y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA de 3 de agosto de 2004).

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE COLABORACIÓN, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Educación, de 20 de julio de 2009 (BOE de 13 de agosto de 2009) por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 2009/2010.

Presidenta:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidenta:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocales:

D^a. Ana Montes Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

D^a. Raquel Puentes Poyatos, Profesora Ayudante.

D^a. Cristina Extremera Abril, representante de los alumnos.

D^a. Noelia García Ortega, representante de los alumnos.

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero

(BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa